



Plan de acceso a idiomas

I. Introducción y antecedentes

La Oficina de Censo de los Estados Unidos define a un individuo con dominio limitado del inglés (LEP) como una persona que no usa el inglés como idioma principal y que tiene una capacidad limitada para hablarlo, leerlo, escribirlo o entenderlo. Se considera que una persona tiene una capacidad limitada para acceder al idioma inglés cuando habla, lee, escribe o comprende "no muy bien" o "no tienen ningún conocimiento" del idioma.

El Departamento de Agricultura de Georgia (GDA o el Departamento) se esfuerza constantemente para asegurar que las personas LEP tengan un acceso significativo a sus programas, beneficios, actividades y servicios. Para lograr este objetivo, el Departamento ha desarrollado este Plan de acceso a idiomas (LAP o el Plan). Este Plan garantiza además que el GDA cumple el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 2000(d) del Título 42 del Código de los Estados Unidos y el Decreto 13166, que exigen que un beneficiario de fondos federales debe tomar las medidas razonables para asegurar que los individuos LEP puedan disfrutar de un acceso significativo a los programas y actividades. Como receptor de fondos federales, el GDA trata de reducir las barreras lingüísticas que pueden evitar que los individuos LEP tengan acceso a sus programas y actividades.

II. Propósito y proceso

Como se señaló antes, este Plan busca proporcionar asistencia de idiomas a los individuos LEP que podrían beneficiarse con un acceso significativo a los programas del Departamento. Este Plan fue elaborado con orientación federal, y el GDA sigue comprometido con él para cumplir los requisitos establecidos en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 2000(d) del Título 42 del Código de los Estados Unidos y el Decreto 13166.

Este Plan especifica los procedimientos para identificar los idiomas que pueden necesitar asistencia, los métodos para la prestación de esta asistencia, los métodos para notificar a los individuos LEP de la disponibilidad de este tipo de asistencia y la información sobre las actualizaciones futuras del Plan. Para la elaboración y el seguimiento de este Plan, el GDA sigue centrado en el estado de Georgia.

Para desarrollar el Plan, el GDA examinó los cuatro factores siguientes:

- (1) el número o proporción de individuos LEP que reúne los requisitos para ser servidos o puedan ser encontrados por el GDA;
- (2) la frecuencia con la que los individuos LEP entran en contacto con los programas, servicios y actividades del GDA;
- (3) la naturaleza y la importancia de estos programas, servicios y actividades para los individuos LEP afectados;
- (4) los recursos que el GDA puede razonablemente tener disponibles, y los costos de su implementación.

III. Definiciones

Bilingüe: el conocimiento y la capacidad de entender, hablar, leer y escribir con fluidez en dos idiomas con facilidad.

Comisionado: el comisionado del Departamento de Agricultura de Georgia.

Departamento y GDA: el Departamento de Agricultura de Georgia.

Discriminación: el trato o la consideración desfavorable o hacer una distinción a favor o en contra de una persona basándose en el grupo, clase o categoría a la que pertenece esa persona, en lugar de evaluar los méritos individuales.

GORA: (por sus siglas en inglés): Ley de Registros Abiertos de Georgia.

Interpretación: el proceso de transferir información expresada oralmente de un idioma a otro.

Acceso a idiomas: los esfuerzos para hacer que los programas y servicios sean accesibles para las personas que no dominan el inglés.

Individuos LEP (dominio limitado de inglés): personas que no usan el inglés como su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leerlo, hablarlo, escribirlo o entenderlo.

Traducción: el proceso de transferir información en forma escrita de un idioma a otro.

Traductor: persona que convierte el idioma en una forma alternativa de comunicación de modo que sea comprensible para las personas que se comunican de forma diferente.

IV. El Departamento de Agricultura de Georgia

El Departamento de Agricultura de Georgia busca brindar excelencia en los servicios y las funciones de fiscalización a fin de proteger y promover la agricultura y los intereses de los consumidores, y asegurar la abundancia de fibra y alimentos seguros. Con este fin, el Departamento administra una variedad de programas con el objetivo principal de mantener viable a la industria agrícola del estado y proteger al público consumidor.

Como organismo regulador del estado, el Departamento está encargado de administrar y hacer cumplir todas las leyes, normas y reglamentos que estén dentro del ámbito de competencia del Comisionado de Agricultura de Georgia. Las industrias reguladas por el Departamento se detallan a continuación:

- Industria animal. La división de Industria Animal del GDA trabaja diligentemente para asegurar la protección continua de la salud animal y la salud pública, la seguridad alimentaria, el bienestar animal, y el éxito de la producción ganadera. El veterinario oficial lidera la División de Industria Animal, que está organizada en las siguientes secciones: Sanidad Animal, Inspección de Carnes, Salud Equina, Protección de los Animales, y Ganadería y Avicultura.
- Industria vegetal. La División de Industria Vegetal del GDA incluye cuatro programas de regulación y control: pesticidas; protección vegetal; semillas, fertilizantes y alimento balanceado, control estructural de plagas. Los programas de pesticidas y semillas, fertilizantes y alimento balanceado a menudo se conocen conjuntamente como división de "Insumos agrícolas".

- Seguridad alimentaria. La División de Seguridad Alimentaria del GDA administra las leyes, reglas y regulaciones estatales para tiendas de comestibles minoristas y mayoristas, tiendas minoristas de mariscos, lugares de procesamiento de alimentos y plantas que, en la actualidad, deben obtener una licencia del Comisionado en virtud de cualquier otra disposición de ley.
- Comercialización agrícola. La División de Comercialización Agrícola del GDA promueve la demanda y las ventas de productos agrícolas de Georgia en los Estados Unidos y en el extranjero. Estos esfuerzos son apoyados por la red del Departamento de los mercados de agricultores estatales, los Programas de Promoción de Productos Básicos y la Oficina de Comercio Internacional y Comercialización Interna. Las esferas reguladas dentro de la División de Comercialización incluyen distribuidores de productos agrícolas, comercializadores de granos, establecimientos de almacenamiento comercial agrícola y Vidalia Onions, entre otros.
- Combustibles, pesos y medidas. A través de las inspecciones reglamentarias, la División de Combustibles y Medidas protege a los consumidores mediante la verificación de la exactitud de los pesos y las medidas utilizados en las transacciones comerciales, la cantidad y la calidad de los combustibles para motores y el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos relevantes.

El Comisionado del Departamento (Comisionado) está autorizado a promulgar reglas y reglamentos relativos a las operaciones del Departamento, así como las normas y reglamentos que sean necesarios para cumplir y hacer cumplir los deberes y las responsabilidades legales. La Ley de Procedimientos Administrativos de Georgia (Georgia APA), Título 50, Capítulo 13, Artículo 1 y siguientes del Código Oficial de Georgia Comentado (O.C.G.A., por sus siglas en inglés), establece los requisitos para la aprobación, modificación o derogación de dichas normas y reglamentos. Las normas y reglas y las reglas de emergencia propuestas por el Departamento están publicadas en el sitio web del Departamento en <http://agr.georgia.gov/legal-notice.aspx>. Los individuos y las entidades pueden también comunicarse con la División de Servicios Legales del Departamento para ser agregados a la lista de correo de las reglas.

El Departamento también está investido con poderes de policía para hacer cumplir las leyes que regulan los asuntos que están dentro de la jurisdicción del Comisionado o el Departamento, según lo establecido en el Código Oficial de Georgia Comentado, Títulos 2, 4, 10, 26 y 43, y en las reglas y los reglamentos adoptados en virtud de ellos. Las facultades de cumplimiento de las leyes del Departamento incluyen, entre otras, la posibilidad de denegar, suspender o revocar los registros, licencias o permisos; imponer sanciones monetarias civiles; declarar cuarentenas; emitir detenciones de venta, detenciones de uso o detenciones de órdenes de expulsión; confiscar animales; detener o embargar productos alimenticios adulterados o con identificación incorrecta y solicitar medidas cautelares. Con este fin, el GDA emplea inspectores que están autorizados a visitar e inspeccionar instalaciones para verificar el cumplimiento de la normativa. Toda persona agraviada o adversamente afectada por cualquier orden o acción del Comisionado mencionado antes tiene derecho a una audiencia ante un oficial de audiencia designado en virtud de una petición apropiada después de la emisión de una orden o una acción.

La División de Licencias del Departamento está encargada de expedir las licencias, certificaciones, permisos y registros para las divisiones operativas del Departamento. Las personas y entidades deben cumplir los diferentes requisitos para cada licencia, certificación, permiso o registro administrado por el Departamento. Cada división operativa asegura que los solicitantes han cumplido todos los requisitos antes de la emisión de una licencia, permiso, certificación o registro.

En virtud de la Ley de Registros Abiertos de Georgia (GORA), Título 50, Capítulo 18, Artículo 70 y siguientes del Código Oficial de Georgia Comentado (O.C.G.A.), el Departamento debe presentar todos los registros solicitados en una inspección, a menos que los registros están exentos de divulgación por ley, dentro de un plazo razonable no superior a tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Las solicitudes del Departamento en virtud de la GORA podrán ser presentadas en el sitio web del Departamento en <http://agr.georgia.gov/open-records.aspx>.

A través de estas diversas divisiones operativas y acciones, el GDA busca brindar excelencia en los servicios y las funciones de fiscalización a fin de proteger y promover la agricultura y los intereses de los consumidores, así como asegurar la abundancia de fibra y alimentos seguros.

V. Análisis

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD: ANÁLISIS DE LOS CUATRO FACTORES

Como se señaló antes, los beneficiarios de fondos federales deben tomar medidas razonables para asegurar el acceso significativo de las personas con un dominio limitado del inglés (LEP). El Departamento de Justicia de los Estados Unidos elaboró una orientación sobre el LEP e incluyó un análisis de cuatro factores. Es una evaluación individualizada que se utiliza para determinar los servicios apropiados de asistencia de idiomas a fin de garantizar a las personas con LEP tengan un acceso significativo a las actividades y los servicios del programa. Este análisis de cuatro factores es un estándar flexible que depende de hechos, y sirve como una guía para determinar qué medidas de asistencia de idiomas se necesitan a fin garantizar el acceso a las personas con LEP. El análisis considera los siguientes cuatro factores:

FACTOR 1. Identifica la cantidad y los antecedentes, o la proporción, de individuos con LEP que reúnen los requisitos para ser asistidos o ser considerados por el Departamento.

Según la encuesta sobre la comunidad estadounidense de 2010 realizada por la Oficina de Censo de los Estados Unidos, aproximadamente el 86.7% de la población de Georgia habla inglés, mientras que el 13.3% habla un idioma distinto del inglés. Una evaluación de los datos de la Oficina del Censo de los Estados Unidos desde el 2010 hasta el 2015 (los datos disponibles más recientes) reveló que la gran mayoría de las personas de Georgia que se identificaron como que hablan inglés "no muy bien" fueron los hablantes de español (339,540 personas). Los grupos que, en segundo, tercero y cuarto lugar, se autoidentificaron como personas con LEP fueron los hablantes de vietnamita (27,689), coreano (25,545) y chino (24,242), respectivamente. Los datos del censo serán examinados anualmente para detectar los cambios en las tendencias.

A fin de determinar el número o la proporción de individuos con LEP que cumplen los requisitos para los servicios o que pueden aparecer durante la ejecución del programa, el GDA:

- A. Usará los apéndices 2 y 3 para recopilar los datos que se utilizarán para registrar los contactos con las personas con LEP y determinar la amplitud y el alcance de los servicios de idiomas que se necesitan.
- B. Recopilará y revisará anualmente los datos demográficos de los idiomas hablados, principalmente en las áreas geográficas atendidas por el Departamento. Esta información será obtenida de la Oficina del Censo de los Estados Unidos y de otras fuentes confiables.
- C. Recopilará y analizará los datos reunidos de A y B para determinar servicios de LEP específicos.

FACTOR 2. La frecuencia con la que los individuos LEP entran en contacto con los programas, servicios y actividades del GDA, y los posibles puntos de contacto.

Considerando la diversa gama de programas, servicios y actividades del GDA que se llevan a cabo en todo el estado de Georgia, es probable que el Departamento tenga un contacto directo con individuos con LEP. Esta alta probabilidad de contacto también puede deducirse de la conformación de las industrias reguladas por el Departamento.

El Departamento ha determinado que los individuos con LEP que más probablemente entran en contacto con los programas, beneficios, actividades y servicios del GDA son los siguientes:

- individuos que buscan obtener licencias, certificaciones, permisos y registros del Departamento;
- individuos que son o deben estar regulados por el Departamento a causa de sus acciones;
- individuos que tratan de proporcionar información al Departamento;
- individuos que participan en el proceso administrativo y las acciones de ejecución del Departamento;
- individuos con necesidad de entender las reglas y los reglamentos nuevos promulgados por el Departamento;
- individuos con necesidad de notificación de información vital ofrecida por el Departamento;
- individuos que buscan información sobre temas y prácticas agrícolas;
- individuos que desean comentar o responder las acciones propuestas por el Departamento;
- individuos que desean acceder a los programas agrícolas;
- individuos que desean o poseen puestos en los mercados estatales de los agricultores;
- individuos que desean solicitar y analizar registros en virtud de la Ley de Registros Abiertos de Georgia.

A fin de determinar la frecuencia real con la cual los individuos con LEP entran en contacto con los programas, servicios y actividades del GDA, los empleados del Departamento registrarán los contactos con las personas con LEP en los apéndices 2 y 3 del GDA.

FACTOR 3. La naturaleza e importancia de estos programas, servicios y actividades para los individuos con LEP impactados.

Los programas y servicios ofrecidos por el Departamento pueden ayudar o impactar de manera directa a los individuos con LEP y a sus familias; por lo tanto, las actividades propuestas por este Plan pueden ser críticas para ofrecer un acceso significativo a estas personas y a sus familias. Las acciones del GDA que afectan directamente a las personas, tales como las acciones administrativas, la concesión de licencias, las regulaciones y las acciones que tienen el potencial de poner en peligro la vida o la salud son de particular importancia. A fin de determinar la naturaleza y la importancia de los programas, actividades o servicios del GDA prestados a individuos con LEP, el Departamento hará lo siguiente:

- A. identificará los programas, servicios y actividades que podrían tener consecuencias graves si las barreras del idioma impiden que estas personas accedan a dichos programas, servicios o actividades;
- B. identificará todos los documentos que se consideran vitales para comunicar información a los clientes con LEP.

FACTOR 4. Los recursos a disposición de los beneficiarios y los costos asociados con este Plan.

El Departamento evalúa constantemente la disponibilidad de los recursos y los costos asociados con este Plan. Al realizar este análisis continuo, el Departamento identificará intérpretes calificados; los costos de los servicios de interpretación y traducción profesional; los documentos, formularios y comunicados apropiados que necesitan traducción, así como los activos disponibles.

VI. Plan de acceso a idiomas

Sobre la base de las conclusiones del análisis anterior, el Departamento ha construido su Plan de acceso a idiomas oficial (LAP o el Plan). Este Plan contempla lo siguiente: el proceso de identificar a los individuos con LEP, las medidas adoptadas para garantizar una asistencia lingüística efectiva, la capacitación de los miembros del personal del GDA, los métodos de notificación a los individuos con LEP disponible sobre los servicios disponibles de idiomas, la frecuencia de proporcionar actualizaciones del Plan y su difusión.

En definitiva, este Plan pretende garantizar que el Departamento tome las medidas razonables necesarias para proporcionar un acceso significativo para las personas con LEP. Este Plan establece un sólido fundamento para la asistencia lingüística del Departamento, quien lo supervisará y actualizará anualmente para garantizar su eficacia.

Identificación de las personas con LEP que necesitan asistencia con el idioma

A fin de abordar de manera uniforme y rápida las cuestiones del acceso a idiomas, el Departamento ha designado a un "coordinadora contra la discriminación", quien actuará como coordinadora oficial del GDA para la asistencia con idiomas y contra la discriminación. La coordinadora trabajará junto con los miembros del personal de la división que tienen la tarea de vigilar y abordar las necesidades de asistencia lingüística. Al momento de la publicación de este plan, la coordinadora contra la discriminación es:

Michelle Denson
Coordinadora contra la discriminación
19 Martin Luther King, Jr. Drive, S.W., Room 227
Atlanta, Georgia 30334
Teléfono: (404) 656-2110
Correo electrónico: titlevi@agr.georgia.gov

Cualquier empleado del GDA que observe la necesidad de servicios de asistencia de idiomas debe ponerse en contacto de inmediato con el coordinador contra la discriminación, quien se encargará de que el Departamento tome las medidas adecuadas y razonables para garantizar que se encuentre disponible la comunicación significativa. El método de asegurar la comunicación significativa se detalla a continuación.

El Departamento también llevará a cabo los siguientes procedimientos para ayudar a identificar las necesidades de asistencia de idioma:

- Una nota que detalle la disponibilidad de asistencia lingüística será publicada en la zona de la recepción del Departamento y en línea en español.
- Los registros serán examinados con el fin de identificar los últimos pedidos de asistencia de idiomas.
- El personal del Departamento utilizará las tarjetas "I-Speak" u otras tarjetas de identificación de idiomas similares de la Oficina del Censo de los Estados Unidos para identificar las necesidades de las personas con LEP.
- Todo miembro del personal del Departamento que se encuentre con un individuo con LEP debe hacer lo siguiente:
 - A. documentar el encuentro con el individuo con LEP en los apéndices 2 y 3;
 - B. completar y enviar al Departamento el apéndice 4, el formulario de reconocimiento de presentación de asistencia de LEP, si la persona se niega a recibir los servicios de asistencia de idiomas.

Las medidas de asistencia de idiomas

En la aplicación de las medidas, la calidad y la precisión del servicio de idiomas es muy importante. A fin de facilitar la comunicación eficaz y significativa, el Departamento ha identificado los métodos y recursos que se utilizarán. Los siguientes métodos y recursos ayudarán al Departamento a proporcionar acceso significativo para todas las personas:

- El GDA empleará intérpretes cualificados cuando sea necesario. Se utilizarán intérpretes cualificados para la comunicación verbal, quienes podrán ofrecer sus conocimientos por vía telefónica, por comunicación electrónica o en persona. El GDA mantendrá una base de datos de estos intérpretes cualificados con el propósito de contar con la capacidad de hacer frente a tantos idiomas como sea posible.
- El GDA empleará traductores cualificados cuando sea necesario. Se utilizarán traductores cualificados para las comunicaciones escritas, y se mantendrá una base de datos de estos traductores cualificados con el objetivo de contar con la capacidad de hacer frente a tantos idiomas como sea posible.

- El GDA mantendrá contratos con servicios profesionales de interpretación para garantizar la provisión de intérpretes cualificados.
- El GDA mantendrá contratos con servicios profesionales de traducción para la traducción de documentos oficiales y vitales cuando se alcance un umbral del 5% en el “Puerto Seguro” (Safe Harbor) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.
- El GDA determinará las capacidades lingüísticas de todos los miembros del personal. Cualquier miembro del personal que el GDA asegure que es competente en un idioma distinto del inglés puede ser utilizado por el Departamento para prestar asistencia en las comunicaciones con las personas con LEP.
- Cada división del GDA estará equipada con un dispositivo de traducción electrónica de idiomas. Estos dispositivos pueden traducir rápidamente entre varios idiomas con una exactitud razonable y permitirían que el personal del GDA se comunique con los individuos con LEP de manera significativa hasta que los servicios de interpretación estén disponibles.
- El GDA utilizará los servicios comunitarios y locales que ofrecen servicios de traductores o intérpretes cualificados. Como el GDA valora establecer contactos estrechos con los individuos y las comunidades, estos traductores cualificados locales podrían formar un fuerte vínculo con las personas con LEP.
- El GDA ofrecerá un servicio telefónico gratuito de respuesta directa para llamadas en español.
- Los recepcionistas del GDA estarán capacitados en el uso de las tarjetas "I-Speak" proporcionadas por la Oficina del Censo de los Estados Unidos o de otras tarjetas de identificación de idiomas similares. El uso de estas tarjetas permitirá una identificación y una comunicación más rápida con las personas con LEP.

Capacitación del personal

Todo el personal del Departamento será notificado sobre la disponibilidad del Plan de acceso a idiomas (LAP) en el sitio web del GDA. Además, se les proporcionará una copia del Plan y se les capacitará sobre los procedimientos y servicios disponibles en el Plan. Esta información servirá como una parte integral del proceso de orientación del personal del Departamento para todos los empleados recién contratados y se integrará en las descripciones periódicas durante las reuniones del personal.

El personal actual del Departamento recibirá capacitación sobre los requisitos establecidos por este Plan durante las sesiones del taller grupal dirigidas por el coordinador contra la discriminación del GDA. El Departamento llevará a cabo estas capacitaciones anualmente.

La capacitación para los empleados nuevos y los actuales del Departamento cubrirá los siguientes temas:

- Descripción general del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Decreto 13166:
- Responsabilidades del Departamento para con los individuos con LEP.
- Servicios de asistencia de idiomas ofrecidos por el Departamento.
- Procedimientos para prestar asistencia a un individuo con LEP.
- Documentación de las solicitudes de asistencia de idiomas, y

- Procedimientos para la tramitación de quejas relativas a asistencia de idiomas.

Dar aviso del servicio de idiomas disponible a las personas con LEP

El GDA tomará las medidas necesarias para garantizar que los individuos con LEP sean conscientes de la disponibilidad de los servicios de idiomas.

- Se deberán colocar carteles para indicar la disponibilidad de los servicios de idiomas en la recepción del Departamento, en otros espacios públicos y en el sitio web del Departamento en español, coreano, vietnamita y chino.
- El personal de divulgación del Departamento tendrá documentos para distribuir que anuncien la disponibilidad de los servicios de asistencia de idiomas.

Implementación del Plan de acceso a idiomas

Consulte el apéndice 1 para informarse del plan de implementación completo.

Control y actualización del Plan

El GDA realizará análisis anuales y compilará informes anuales sobre el programa de su Título VI. Mediante la realización de un análisis anual, el GDA podrá controlar y actualizar los requisitos para las personas con LEP cuando se producen cambios. Estos informes abordarán un gran número de temas, entre los que se incluyen:

- la actual población de Georgia de personas con LEP y las personas que califican para los servicios;
- los idiomas más hablados que requieren servicios de traducción;
- la cantidad de individuos con LEP encontrados por el GDA;
- la frecuencia con la que determinadas áreas del GDA encuentran individuos con LEP;
- la aparición y el desarrollo de nuevos programas del GDA y su contacto con los individuos con LEP;
- la necesidad de mantener los servicios de idiomas para los programas del GDA existentes.

Difusión del Plan de acceso a idiomas

El Departamento comprende la importante prioridad que establece el plan y sigue comprometido en garantizar que el Plan sea accesible a personas, empleados y asociados por igual.

El Plan será publicado en el sitio web del GDA, <http://www.agr.georgia.gov>, y también estará a disposición de cualquier persona a solicitud.

Se proporcionará una copia del Plan a cada empleado del GDA. Después de recibir una copia del Plan, cada empleado del GDA será educado en la importancia que tiene, y las acciones que requiere. Después de aprender sobre el Plan, cada empleado del GDA estará obligado a dar un acuse de recibo oficial del Plan.

VII. Quejas

Cualquier persona que desee presentar una queja puede comunicarse con el coordinador contra la discriminación del GDA si cree que se le han negado los beneficios establecidos por el Plan. El Departamento investigará todas las quejas de conformidad con sus procedimientos oficiales de quejas. Para presentar una queja, comuníquese con la coordinadora contra la discriminación que se indica a continuación:

Michelle Denson
Coordinadora contra la discriminación
19 Martin Luther King, Jr. Drive, S.W., Room 227
Atlanta, Georgia 30334
Teléfono: (404) 656-2110
Dirección de correo electrónico: titlevi@agr.georgia.gov

Ninguna persona que presente una queja o testimonio, que asiste o participa en una investigación, un procedimiento o una audiencia por discriminación no podrá ser intimidada ni sufrir represalias por parte del Departamento con el fin de interferir con alguno de los derechos o privilegios garantizados por la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Apéndice 1 del GDA

Tabla de implementación del programa LEP

Se adoptarán las medidas siguientes	Línea de tiempo
1. Desarrollar un plan LEP	Completar
2. Recopilar datos de los idiomas hablados en zonas geográficas atendidas	Completar
3. Compilar y analizar los datos recopilados para determinar qué servicios LEP se necesitan	Completar
4. Buscar contratista o contratistas para los servicios de traducción e interpretación	Completar
5. Identificar los recursos disponibles para proporcionar servicios de LEP de manera eficaz y eficiente	Completar
6. Asegurarse de que los empleados que interactúan con los individuos con LEP reciban capacitación	Capacitación inicial completada en mayo de 2018; capacitación cada dos meses para empleados nuevos; la capacitación completa debe finalizarse antes del 30 de junio de 2019.
7. Realizar encuesta del contacto con los individuos con LEP	Completar
8. Hacer el seguimiento de las interacciones con individuos con LEP (apéndice 2 del GDA)	En curso
9. Publicar información sobre la disponibilidad de los servicios LEP	Completar

Apéndice 2 del GDA

Registro del contacto con individuos con conocimientos limitados de inglés (LEP)

Fecha de contacto con el individuo con LEP	Persona del GDA que se comunicó con el individuo con LEP	Idioma principal hablado por el individuo con LEP	Ubicación geográfica del individuo con LEP	Método de contacto con el individuo con LEP (en persona, por teléfono, por escrito)	Tipo de servicio prestado al individuo con LEP

Apéndice 3 del GDA

Encuesta del contacto con los individuos con conocimientos limitados de inglés (LEP)

Una persona con dominio limitado del inglés (LEP) se define como una persona que no utiliza el inglés como su idioma principal y que tiene una capacidad limitada para leerlo, hablarlo, escribirlo o comprenderlo.

El objetivo de esta encuesta es recopilar información sobre la cantidad y la frecuencia de los encuentros que los empleados del Departamento de Agricultura de Georgia (GDA) tienen con individuos con LEP y determinar si la naturaleza de esas interacciones es de vital importancia para la recepción de los servicios de los programas.

Encuesta de LEP

1. ¿Encuentra con individuos con LEP cuando debe comunicar información crítica? La información crítica se define como la información necesaria para obtener o conservar servicios o beneficios del GDA o según lo requiera la ley. Estos son algunos ejemplos:

- la aplicación de los procedimientos de solicitud y la documentación necesarios para solicitar subsidios de inspección;
- la documentación y la información necesarios para hacer cumplir y garantizar el cumplimiento de los requisitos departamentales;
- información sobre retiro de mercadería.

SÍ (si la respuesta es "sí", pase a la siguiente pregunta, N.º 2)

NO (si la respuesta es "no", la encuesta ha finalizado)

2. ¿Qué información crítica está proporcionando a estos individuos con LEP? (índique todos los ejemplos directamente a continuación)

3. ¿Cuáles son los idiomas principales de estos individuos con LEP? (seleccione todos los que correspondan)

Idiomas africanos

Árabe

Francés

Alemán

Italiano

Japonés

Coreano

Mandarín (chino)

Portugués

Ruso

Español

Vietnamita

Otro (especificar): _____

4. **Para cada idioma seleccionado arriba**, aproximadamente, ¿cuántas personas encuentra que hablan este idioma en el transcurso de un año?

(Version 05/2019)

<u>Idiomas africanos</u>	<u>Árabe</u>	<u>Francés</u>	<u>Alemán</u>
Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:
<u>Italiano</u>	<u>Japonés</u>	<u>Coreano</u>	<u>Mandarín (chino)</u>
Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:
<u>Portugués</u>	<u>Ruso</u>	<u>Español</u>	<u>Otro (especificar)</u>
Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:
Otro (especificar)	Otro (especificar)	Otro (especificar)	Otro (especificar)
Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:	Cantidad de personas:

5. ¿Con qué frecuencia interacciona con individuos con LEP?

<p><u>Idiomas africanos</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Árabe</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Francés</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Alemán</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>
<p><u>Italiano</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Japonés</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Coreano</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Mandarín (chino)</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>
<p><u>Portugués</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Ruso</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Español</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Otro (especificar)</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>
<p><u>Otro (especificar)</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Otro (especificar)</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Otro (especificar)</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>	<p><u>Otro (especificar)</u></p> <p>__ Diariamente __ Semanalmente __ Mensualmente __ Anualmente</p>

Apéndice 4 del GDA

Formulario de reconocimiento de presentación de asistencia de LEP

I hereby affirm that I offered language assistance or qualified interpreter services at no cost to _____ , and the services were declined. I explained that the use of a family member or friend for the aforementioned services could result in a breach of confidentiality, violation of his/her privacy, misinterpretation of specialized terms or concepts, and disclosure of sensitive and confidential information that he/she may or may not want disclosed.

Date: _____

Employee's Name: _____

Employee's Signature: _____

Por la presente, afirmo que me ofrecieron asistencia con el idioma o servicios de intérpretes calificados sin costo alguno y rechacé los servicios. Se me notificó que el uso de un familiar o amigo para servicios de idiomas o de intérpretes puede ocasionar una violación de la confidencialidad, violación de mi privacidad, interpretación errónea de términos o conceptos especializados y divulgación de información sensible y confidencial que puedo o no puedo querer divulgar.

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____